

PROTOCOLO Y CORTES GENERALES

Helena BOYRA AMPOSTA
Letrada de las Cortes Generales
Directora de Relaciones Institucionales

Susana BLASCO PEDRAJAS
Administrativo de las Cortes Generales
Responsable Área de Presidencia
Departamento de Protocolo
Congreso de los Diputados

RESUMEN

A tenor del artículo 66 de la Constitución, las Cortes representan al pueblo español, en el que recae la soberanía de la que emanan los poderes del Estado (artículo 1.2 de la Constitución). De ahí que la posición protocolaria de las autoridades parlamentarias, y especialmente en las ceremonias celebradas en el Congreso o en el Senado, simboliza siempre la presencia de la ciudadanía en su conjunto y merece ser organizada de forma que se haga visible esa centralidad, la pluralidad inherente, y la preeminencia que corresponda en cada caso con otras autoridades concurrentes.

Dividiendo la presentación en tres partes: las personas, las solemnidades y los símbolos; nos proponemos analizar sucesivamente la colocación de las autoridades, así como los actos más relevantes en los que queda plasmada su posición constitucional, para concluir con unos apuntes sobre los símbolos que acompañan al ceremonial parlamentario.

La evolución experimentada en estos cuarenta años viene dada por el contexto histórico en el que las distintas ceremonias y actos oficiales tienen lugar, en los que tradición y costumbre se conjugan con razones de oportunidad y equilibrio entre las distintas fuerzas políticas representadas.

Palabras clave: Rey, Ceremonial, Precedencias, Colocación, Ordenación, Sesión Solemne, Juramento, Proclamación, Exequias, Bandera.

ABSTRACT

According to Article 66 of the Constitution, the Cortes represent the Spanish people, who holds the sovereignty of which the powers of the State emanate (Article 1.2 of the Constitution). Hence, the official position of the parliamentary authorities, and especially in the ceremonies held in Congress or in the Senate, always symbolizes the presence of citizenship as a whole and deserves to be organized in such a way as to make visible that centrality, plurality inherent, and the pre-eminence that corresponds in each case with other concurrent authorities.

Dividing the presentation into three parts, people, solemnities and symbols, we propose to analyze successively the placement of the authorities, as well as the most relevant acts in which its constitutional position is captured, to conclude with some notes on the symbols that accompany the parliamentary ceremonial.

The evolution experienced in this 40 years period time is given by the historical context in which the different ceremonies and official acts take place, in which tradition and custom are combined with reasons of opportunity, in order to give a balanced view of the different political forces chosen by the voters.

Keywords: King, Ceremonial, Precedence, Placement, Solemn Session, Oath, Proclamation, Funeral, Flag.

SUMARIO: I. LAS PERSONAS. 1. Ordenación de autoridades. 2. Ordenación de las autoridades parlamentarias en su sede. 3. Ordenación de las autoridades parlamentarias fuera de las Cámaras. II. LAS SOLEMNIDADES. 1. Apertura de la Legislatura. 2. Visitas de Estado. 3. Día de la Constitución. 4. Jornadas de Puertas Abiertas. 5. Ceremonia de exequias por el fallecimiento de los Expresidentes del Gobierno. 6. Juramento de la Constitución por el Príncipe Heredero. 7. Proclamación del Rey. III. LOS SÍMBOLOS. 1. Las Banderas. 2. La Medalla Parlamentaria. 3. Los Maceros. 4. El Libro de Honor. IV. CONCLUSIÓN

I. LAS PERSONAS

1. Ordenación de autoridades

El Reglamento de Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, aprobado por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, dio respuesta a la nueva estructura estatal instaurada por la Constitución de 1978.

En sus artículos 10 y 12, el Real Decreto determina el orden de precedencia de las autoridades en los denominados “*actos de carácter general*”, que son “*todos aquellos que se organicen por la Corona, Gobierno o la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos nacionales, de las autonomías, provinciales o locales*”.

Como vemos, los actos organizados por las Cámaras no quedan sometidos directamente a esta ordenación, pues los actos que en ellas se celebran corresponden a “*actos de carácter especial*”, que se definen como “*los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito de sus respectivos servicios, funciones y actividades*”¹

Así, las conmemoraciones con motivo, por ejemplo, de un aniversario de las primeras elecciones democráticas, o del bicentenario de la Constitución de Cádiz, se consideran propios del ámbito de la función parlamentaria y, en la medida de lo posible y siempre de acuerdo con los responsables de la Dirección General de Protocolo del Estado, se someten a una ordenación especial en que los principales parlamentarios tienen reservado un lugar preminente.

2. Ordenación de las autoridades parlamentarias en su sede

En los actos puramente parlamentarios, es decir, sin concurrencia de otras autoridades, la colocación de las autoridades parlamentarias es la siguiente:

¹ Artículo 3 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, Reglamento de Ordenamiento General de Precedencias en el Estado.

- Presidente del Congreso
- Presidente del Senado
- Vicepresidentes y Secretarios del Congreso (por su orden)
- Vicepresidentes y Secretarios del Senado (por su orden)
- Presidentes y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso por orden de mayor a menor en cuanto a representación parlamentaria.
- Presidentes y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Senado por orden de mayor a menor en cuanto a representación parlamentaria.
- Presidentes de Comisiones del Congreso según orden establecido en el Reglamento de la Cámara (artículo 46)
- Presidentes de Comisiones del Senado según orden establecido en el Reglamento de la Cámara (artículo 49)
- Diputados
- Senadores

Así, como norma general, en los actos oficiales organizados por el Congreso de los Diputados o por las Cortes Generales en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, el Presidente del Congreso es el anfitrión, y preside los actos que se celebren excepto cuando asiste el Jefe del Estado, ya que el Presidente le cede la presidencia.

En los actos organizados por el Senado, el anfitrión es el Presidente del Senado y el Presidente del Congreso ocupa siempre el lugar protocolario inmediato.

Las sesiones conjuntas del Congreso de los Diputados y del Senado son presididas por el Presidente del Congreso de los Diputados (Artículo 72.2 de la Constitución Española), como en el caso de la Sesión Solemne de Apertura de la Legislatura.

La Mesa es el órgano rector de cada Cámara, que ostenta la representación colegiada en los actos a los que asistan sus miembros² y, como normal general, actúa junto a su Presidente como anfitriona, situándose los portavoces de los grupos parlamentarios por detrás de ésta.

² Artículo 30.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Los presidentes y portavoces de los Grupos Parlamentarios no fueron contemplados en el momento de redactar el Real Decreto 2099/1983, pero se considera que merecen un lugar destacado en todo acto parlamentario (y también con frecuencia en actos de Estado celebrados fuera del parlamento, como veremos) debido a que son, al inicio de la Legislatura, los que acuden a las audiencias que celebra Su Majestad el Rey antes de proponer un candidato a la Presidencia del Gobierno³.

En cualquier acto institucional en la Cámara o almuerzo oficial, y a diferencia de lo que ocurre con otras autoridades parlamentarias, los portavoces pueden ser sustituidos por otro miembro del mismo Grupo sin ver alterado su orden de precedencia.

Algunos grupos parlamentarios de la Cámara, además de la figura de Portavoz, cuentan con un Presidente. En tal caso, para asegurar que cada Grupo Parlamentario cuente con un representante –y solo uno-, se les invita a escoger entre ambos para ostentar la representación del grupo en cada acto oficial concreto.

Los líderes de las fuerzas políticas integradas en el Grupo Parlamentario Mixto presiden el mismo de forma rotatoria en proporción a su importancia numérica dentro del mismo. Los demás no tienen, en ese momento, presencia destacada –en correspondencia con su escasa representación parlamentaria–, aunque ocasionalmente puede buscarse una ubicación apropiada.

El Presidente del grupo mayoritario de la oposición es el único que aparece en la ordenación de precedencias, concretamente como Jefe de la Oposición, en el punto 15 del artículo 10 del Real Decreto. Con frecuencia, en los actos de Estado fuera del parlamento, como veremos en el siguiente apartado, se utiliza esta posición para los Presidentes de los principales partidos con representación parlamentaria.

³ De acuerdo con el artículo 99.1 de la Constitución: *Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda –singularmente la pérdida de la confianza del presidente del Gobierno, prevista en el art. 114 de la Constitución–, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno.*

La preminencia de los diputados sobre los senadores se basa en el artículo 10 del Real Decreto de Ordenación General de Precedencias que, en su apartado 38, menciona a aquellos por delante de estos.

3. Ordenación de las autoridades parlamentarias fuera de las Cámaras

En los actos organizados por la Corona, el Presidente del Congreso se sitúa a continuación del Presidente del Gobierno, por delante de cualquier otra autoridad estatal o autonómica, y a continuación de este, el Presidente del Senado, aunque el acto se celebre fuera de Madrid.

Seguidamente, continúa la ordenación de las autoridades del Estado según figura en el Real Decreto, situando detrás del Jefe de la Oposición a los Presidentes de los Grupos Políticos con representación parlamentaria, seguidos de los miembros de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, y de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, de esta manera se utiliza ordenación colegiada⁴. A continuación se sitúan los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo General del Poder Judicial, magistrados del Tribunal Supremo y consejeros de Estado.

Esta interpretación del Real Decreto combina la previsión reglamentaria de ordenación colegiada o por instituciones, evitando fundamentalmente que los Vicepresidentes del Congreso y del Senado estén separados de los Secretarios de Mesa. Además, supliendo la laguna del decreto⁵, asegura que los Portavoces de los Grupos Parlamentarios tengan un lugar destacado.

Tanto la Dirección General de Protocolo del Estado como la Casa de Su Majestad el Rey recurren a esta ordenación con frecuencia, y especialmente el día 12 de octubre, con ocasión de la Fiesta Nacional, tanto para el desfile de las Fuerzas Armadas como para el orden de saludo durante la Recepción ofrecida por Su Majestad el Rey en el Palacio Real.

⁴ Esta ordenación está prevista en el artículo 8.3 del Real Decreto 2099/1983, como alternativa a la ordenación individual: de este modo, en lugar de primar el orden singular de cada cargo, la prelación entre instituciones se realiza con carácter colectivo según el orden establecido en el art.14 del mismo reglamento.

⁵ La ordenación colectiva habla solo de las mesas pero no contempla a los portavoces ni al líder de la oposición. Se les coloca en esa posición por analogía, y delante de los miembros de las mesas dada su especial relevancia política.

II. LAS SOLEMNIDADES

La importancia que la organización de los distintos actos institucionales y solemnidades significa para la institución, así como la gestión de las relaciones institucionales de cada Cámara en los actos oficiales y no oficiales en los que esta participa, llevó a la creación, en el año 2007, de una Dirección de Relaciones Institucionales en cada Cámara dependiente de su Secretaría General.

Nos detenemos a continuación en algunos actos emblemáticos que se organizan en la Cámara.

1. Apertura de la Legislatura

La Sesión Solemne de Apertura de la Legislatura es una sesión conjunta del Congreso y del Senado que tiene lugar en la Cámara Baja, siguiendo un ceremonial cuya tradición se remonta al siglo XIX, y que a grandes rasgos consiste en:

Llegada de Sus Majestades los Reyes y la Familia Real:

- Recepción con Honores en Carrera de San Jerónimo

Escalinata acceso a Palacio:

- Saludo a las Mesas del Congreso y del Senado

Hemiciclo:

- Himno Nacional
- Discurso del Presidente del Congreso
- Discurso de Su Majestad el Rey

Salón de Pasos Perdidos:

- Saludo a Sus Majestades los Reyes y a la Familia Real

Carrera de San Jerónimo:

- Desfile militar

Este acto de gran calado institucional se inicia con el recibimiento a Sus Majestades los Reyes, por el Presidente del Gobierno y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa los monarcas generalmente acompañados por

algún miembro de la Familia Real, como ha sido el caso en estos años de los entonces Sus Altezas Reales los Príncipes de Asturias y las Infantas, y en la última sesión por Sus Altezas Reales la Princesa de Asturias y la Infanta Doña Sofía.

Posteriormente, Su Majestad el Rey accede a un podio para recibir los honores militares⁶, y pasa revista al Batallón de Honores (compuesto por tres Compañías de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con Bandera, escuadra de gastadores, banda y música)⁷.

Mientras tanto Su Majestad la Reina y Sus Altezas Reales, acompañados por el Presidente del Gobierno, se trasladan a la entrada del Palacio del Congreso, donde, junto con el Rey, son recibidos por el Presidente del Congreso de los Diputados, el Presidente del Senado y los miembros de las Mesas de ambas Cámaras.

A continuación se configura un cortejo de entrada al Palacio, en el que Sus Majestades los Reyes y los Presidentes del Congreso y del Senado son precedidos por los Maceros de las Cortes Generales.

Desde la sesión de Apertura de la XI Legislatura, Sus Majestades los Reyes saludan a los miembros del Gobierno que permanecen en el Salón de Pasos Perdidos, antes de su entrada en el Hemiciclo.

En la mesa presidencial Sus Majestades los Reyes se colocan en el centro, situándose a su derecha el Presidente del Congreso y el del Senado, y a su izquierda, Sus Altezas Reales.

Tras la entrada de Sus Majestades los Reyes en el Hemiciclo, y una vez colocadas las autoridades que les acompañan delante de sus asientos respectivos, tiene lugar la interpretación del Himno Nacional, tras el cual pronuncia unas palabras el Presidente del Congreso de los Diputados, en calidad de Presidente de las sesiones conjuntas de ambas Cámaras⁸,

⁶ De acuerdo al Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo.

⁷ Hasta ese momento, la organización del acto está a cargo del Ministerio de Defensa, y tras la revista a las tropas pasa a las Cortes Generales.

⁸ Artículo 72.2 de la Constitución.

interviniendo a continuación de Su Majestad el Rey, para declarar abierta la Legislatura.

A esta Sesión Solemne son invitadas las altas autoridades del Estado: los miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, Presidentes Autonómicos, Presidentes de Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas, y el Decano del Cuerpo Diplomático, entre otros. Estos invitados son situados en las Tribunas del Hemiciclo, ordenados protocolariamente de acuerdo al Real Decreto 2099/1983.

Es un acto de gran relevancia, en el que los miembros de las Mesas y los Portavoces de los Grupos Parlamentarios acuden con la medalla parlamentaria.

Concluida la Sesión Solemne se realiza una fotografía institucional en el Salón de Pasos Perdidos, en la que acompañan a Sus Majestades y a Sus Altezas Reales los miembros de las Mesas del Congreso y del Senado, y a continuación tiene lugar un saludo de los monarcas a todos los asistentes, parlamentarios e invitados de las tribunas.

El acto finaliza con un Desfile de la Agrupación de las Fuerzas Armadas en honor de Su Majestad el Rey, que organiza el Ministerio de Defensa en la Carrera de San Jerónimo. Sus Majestades permanecen situados en un podio de honor, en la Escalinata de los Leones a la derecha se colocan los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, con sus respectivas Mesas; a la izquierda se situarán los Presidentes del Gobierno, del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial y los demás miembros del Gobierno.

2. Visitas de Estado

Cuando tras su elección, proclamación o coronación, un Jefe de Estado visita por primera vez España, el Ministerio de Asuntos Exteriores diseña un programa oficial, que generalmente sigue un mismo patrón, con actividades similares, todas ellas de alto contenido institucional, conformando así lo que técnicamente se denomina “visita de Estado”. La estancia se prolonga entre dos y tres días, incluyendo honores militares a la entrada

y salida del territorio, cena de gala en el Palacio Real y almuerzo con el Presidente del Gobierno, entre otros extremos.

Es habitual que, entre las solemnidades del programa, figure un acto oficial en las Cortes Generales, Congreso de los Diputados o Senado, alternativamente.

Estas visitas de Estado, a diferencia de las visitas oficiales o de las visitas de trabajo –que serán todas las que realice el mismo Jefe de Estado a España con posterioridad ponen en escena un ceremonial específico que consta de un recibimiento por parte de los Presidentes del Congreso y del Senado, interpretación de los himnos del país visitante y del himno de España en el patio exterior⁹, cortejo de entrada precedidos por los Maceros, presentación de autoridades y de la delegación extranjera, imposición de la Medalla parlamentaria, firma en el Libro de Honor, y discursos en el Hemiciclo, aunque esto último solo se ha producido en el caso de países iberoamericanos, o inmediatos vecinos –Francia y Portugal–.

Cuando el visitante es un Jefe de Estado de otro país, este interviene en su propio idioma en la Sala Constitucional del Congreso o la Internacional del Senado, ante los miembros de las Comisiones de Asuntos Exteriores del Congreso y del Senado o incluso alguna Comisión más convocada al efecto.

3. *Día de la Constitución*

Con motivo del Aniversario de la Constitución Española, el Ministerio de Defensa viene organizando un acto en honor de las Cortes Generales que consiste en el Izado de la bandera nacional en los jardines del Descubrimiento de la plaza de Colón, bajo la presidencia los Presidentes de las Cámaras acompañados de las principales autoridades parlamentarias¹⁰.

⁹ Ver la colocación de banderas y autoridades *infra*, en el apartado 1 del capítulo III.

¹⁰ De acuerdo a lo contemplado en el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares, a los Presidentes de ambas Cámaras les son rendidos por las Fuerzas Armadas honores militares de arma presentada e himno nacional en versión breve como homenaje y manifestación de respeto.

Finalizado este acto, los presidentes de ambas Cámaras se trasladan al Congreso de los Diputados, donde tiene lugar una Recepción ofrecida por el Presidente de la Cámara Baja, con motivo de esta onomástica.

A esta Recepción son invitados: Gobierno, Secretarios de Estado, Expresidentes del Gobierno, Ex Ministros de la Democracia, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial, Fiscal General del Estado, Presidente de la Audiencia Nacional, Presidentes de las Salas del Tribunal Supremo, Cuerpo Diplomático acreditado, presidentes de Comunidades Autónomas, presidentes de asambleas legislativas autonómicas, Alcalde de Madrid, Delegado del Gobierno, Director General de la Policía y de la Guardia Civil, presidente del Consejo Económico y Social, Gobernador del Banco de España, presidente de la CNMV, Secretario General Iberoamericano, presidente y miembros del Consejo de Estado, presidente y miembros del Tribunal de Cuentas, Defensor del pueblo y adjuntos, miembros de la Junta electoral central, JEMAD, JEMES y representación militar designada por el Ministerio de Defensa, Eurodiputados y altos cargos españoles en Europa, corporación RTVE, presidentes de organizaciones empresariales, secretarios generales centrales sindicales, representación de las confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio de Justicia, compromisos institucionales y medios de comunicación social, entre otros.

El Presidente del Congreso de los Diputados, acompañado por el Presidente del Senado, recibe a sus invitados en la puerta del Palacio, y seguidamente pronuncia un discurso en el Salón de Pasos Perdidos, mientras las autoridades principales permanecen ordenadas protocolariamente, aplicando la normativa, pero adaptándola a los usos parlamentarios, la tradición y la costumbre.

Esto significa que las autoridades no parlamentarias se sitúan siguiendo el orden establecido en la normativa de ordenación de precedencias aludida, a la derecha de los Presidentes del Congreso y del Senado, por este orden:

- Presidente del Gobierno
- Presidenta del Tribunal Constitucional
- Presidente del Consejo General del Poder Judicial
- Vicepresidentes y Ministros

- Decano del Cuerpo Diplomático
- Presidentes de Gobierno de Comunidades Autónomas
- Líder de la Oposición
- Presidente del Consejo de Estado
- Presidente del Tribunal de Cuentas
- Fiscal General del Estado
- Defensor del Pueblo

Las autoridades parlamentarias, por su parte, ocupan el lado izquierdo (derecho según el público)

- Mesa del Congreso de los Diputados
- Mesa del Senado
- Portavoces del Congreso de los Diputados
- Portavoces del Senado
- Expresidentes del Congreso y del Senado
- Ponentes de la Constitución

4. Jornadas de Puertas Abiertas

Tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, desde el año 1997, en la VI Legislatura, se vienen organizando unas Jornadas de Puertas Abiertas, en el marco de los actos de conmemoración del día de la Constitución, el 6 de diciembre. Estas jornadas permiten a los ciudadanos realizar un recorrido por las estancias más representativas de ambos palacios, permitiéndoles conocer el patrimonio artístico e histórico de la sede parlamentaria.

El recorrido se inicia por el Vestíbulo principal o vestíbulo de Isabel II, al que se accede por la puerta de bronce o puerta los leones, donde los primeros visitantes son recibidos por el Presidente de la Cámara y los miembros de la Mesa. El recorrido continúa por el Salón de conferencias, conocido como Salón de Pasos Perdidos, los Escritorios del Reloj y de la Constitución, el Hemiciclo o el Salón de Sesiones. En la primera planta del Palacio pueden visitar la Galería de Retratos de Presidentes del Congreso así como la Sala Mariana Pineda, en la que se reúne la Junta de Portavoces. También se puede visitar la Sala Constitucional (antes llamada sala Internacional) y la sala Ernest Lluch (antes denominada Sala de Columnas).

Igualmente, en el caso del Senado, su Presidente y los miembros de la Mesa participan en el tradicional saludo a los primeros visitantes que acceden por la Puerta del Rey, pudiendo después visitar el antiguo salón de Plenos, los Despachos de Honor de la Presidencia, el Salón de Pasos Perdidos, varias salas de comisiones y la biblioteca.

Durante la visita algunos diputados y senadores, a la largo de las jornadas, comparten su experiencia con los ciudadanos.

Es habitual que con motivo de esta conmemoración se organicen distintas exposiciones temporales, así como que el Congreso y el Senado acojan la emisión en directo de algunos programas de televisión y radio.

5. Ceremonia de exequias por el fallecimiento de los Expresidentes del Gobierno

El Congreso de los Diputados ha acogido las Ceremonias de Exequias por el fallecimiento de los Presidentes del Gobierno Don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo y Don Adolfo Suárez González, celebradas el 4 de mayo de 2008 y el 24 de marzo de 2014, respectivamente.

La instalación de la capilla ardiente en la sede parlamentaria expresa el homenaje que las autoridades del Estado brindan al difunto, y permiten a un gran número de ciudadanos mostrar su reconocimiento y respeto ante los primeros presidentes de nuestra etapa democrática.

Los responsables de la organización y concreción de los actos de honras fúnebres son Presidencia del Gobierno y Ministerio de Defensa, en coordinación con el Congreso de los Diputados.

En la ceremonia de las Exequias del Presidente Don Adolfo Suárez, las Fuerzas Armadas le rindieron honores fúnebres militares¹¹. A su llegada a la Carrera de San Jerónimo, el féretro fue transportado por un piquete de honor por la Puerta de los Leones del Congreso de los Diputados, acompañado por la familia del Presidente, y recibido por los Presidentes

¹¹ En señal de respeto y homenaje, por sus excepcionales servicios a España, tal y como contempla el Real Decreto 684/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Honores Militares.

del Gobierno, Congreso, Senado, Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial y por los miembros de las Mesas del Congreso y del Senado, que permanecieron al pie de las Escalinatas de los Leones donde estaba situada una Sección de Honor del Regimiento Inmemorial del Rey con traje de época.

Seguidamente el féretro se trasladó al Salón de Pasos Perdidos donde se instaló la Capilla Ardiente. Al lado derecho del féretro, permaneció su familia. A su izquierda, las distintas autoridades.

Sus Majestades los Reyes visitaron la Capilla Ardiente. Su Majestad el Rey depositó a los pies del féretro el Collar de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III que le había sido otorgado en la reunión el Consejo de Ministros celebrada ese día en el Congreso de los Diputados, con carácter extraordinario.

Al día siguiente, tras el cierre de la capilla ardiente, se organizó un cortejo fúnebre en las escalinatas del Palacio del Congreso: se situaron a la derecha las autoridades del Estado y parlamentarias, y a la izquierda la familia del Presidente. El Presidente del Gobierno, el Presidente del Congreso y el Presidente del Senado salieron a la escalinata detrás del féretro.

Enfrente, la compañía de honores, con representación de los tres ejércitos -Tierra, Aire y Armada-, y la Guardia Civil, custodiando el armón de artillería que portaría el féretro de Presidente Suárez hasta la Plaza de Cibeles. La familia y Autoridades acompañaron al féretro detrás del armón.

Los honores militares se establecieron con arma presentada e Himno Nacional.

En esta plaza tuvo lugar la despedida del duelo (toque de oración, descarga de fusilería de la Guardia de Honor y desfile ante el féretro). Seguidamente el furgón y cortejo fúnebre se desplazaron hacia la ciudad de Ávila, donde tendría lugar el entierro.

6. Juramento de la Constitución por el Príncipe Heredero

En el año 1977, antes de proclamarse la Constitución de 1978, Don Felipe de Borbón y Grecia, fue reconocido como Príncipe de Asturias por

medio del Real Decreto de 21 de enero, sobre títulos y denominaciones que corresponden al heredero de la Corona¹².

Aunque la Carta Magna no regula las funciones que corresponden al Príncipe heredero, su artículo 61.2 contempla el juramento que ha de prestar ante las Cortes Generales al cumplir la mayoría de edad. Conforme a este mandato, al cumplir los dieciocho años, el 30 de enero de 1986 (II Legislatura), tuvo lugar la Sesión Solemne celebrada por las Cortes Generales con motivo del juramento de la Constitución por Su Alteza Real el Príncipe Heredero de la Corona, Don Felipe de Borbón y Grecia.

Era primera vez que se celebraba en las Cortes Generales una ceremonia de juramento de la Constitución –en este caso por un Príncipe Heredero- desde que el rey Alfonso XIII lo hiciese el 17 de mayo de 1902.

Fue una ceremonia solemne y sencilla. En apenas sesenta minutos que duró la sesión, se cumplió con un acto constitucional que tenía la máxima importancia política. Por primera vez en el hemiciclo del Palacio del Congreso estaba representada España y sus poderes: el legislativo, ejecutivo y judicial, así como la entonces nueva España autonómica representada por sus presidentes.

El ceremonial que aprobaron las Cortes Generales para esta sesión integraba claramente cambios muy destacados, sobre todo respecto a la colocación de las autoridades, quién recibía y saludaba a los Reyes y a la Familia Real, se daba un lugar destacado de los líderes políticos con representación parlamentaria, a los presidentes de las comunidades autónomas, entre otros. Los presidentes del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial acompañaron a los Presidentes de la Cámaras a saludar a los Reyes y Familia Real a su llegada al Palacio del Congreso, aunque seguirían la solemne sesión desde las tribunas de invitados.

Por primera vez para la ordenación de autoridades se aplicó el orden de precedencias que establecía el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto.

¹² “*acaso como medida precautoria ante la transición política apenas iniciada*”. TORRES DEL MORAL, A.: *El Príncipe de Asturias. Su estatuto jurídico* (2ª edición). Congreso de los Diputados, Madrid, 2005, p. 61.

En cuanto a la colocación en el estrado presidencial del salón de sesiones, los reyes Don Juan Carlos I y Doña Sofía de Grecia ocuparon la parte central. A su derecha tomaron asiento los Presidentes del Congreso y del Senado, y a su izquierda, el Príncipe Heredero y el Presidente del Gobierno. Las infantas Dña. Elena y Dña. Cristina de Borbón y el padre de Don Juan Carlos I, Don Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona, se sentaron a la izquierda.

El hecho de que Don Juan de Borbón, el Conde de Barcelona, estuviese situado en el estrado presidencial con su hijo el entonces rey Juan Carlos I y el Príncipe Heredero, fue especialmente significativo, ya que podría decirse que venía a simbolizar el pasado, presente y futuro de la dinastía histórica.

Los miembros de las Mesas se sentaron detrás de la presidencia: en el lado derecho, los del Congreso, acompañados por el Letrado Mayor de las Cortes Generales; en el lado izquierdo, los del Senado, acompañados por el Letrado Mayor del Senado.

También por primera vez en una sesión de esta naturaleza no estuvieron presentes ni el crucifijo ni el Libro de los Evangelios, de acuerdo con la aconfesionalidad del Estado¹³.

Hay que destacar el claro carácter parlamentario de esta ceremonia, así lo resaltó el entonces Presidente del Congreso de los Diputados, Don Gregorio Peces-Barba en su discurso con motivo del juramento del Príncipe Felipe de Borbón y Grecia: “...*En las Cortes se hacen las leyes y son las Cortes las que vigilan el cumplimiento constitucional de las mismas*”¹⁴.

7. Proclamación del Rey

Herederas simbólicas de los pactos históricos entre el Soberano y el Pueblo, sin duda las sesiones solemnes celebradas en las Cortes Generales para el juramento y proclamación de los monarcas

¹³ Artículo 16.3 de la Constitución.

¹⁴ Cortes Generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Año 1986, II Legislatura, nº 265.

son el acto institucional más relevante que se puede celebrar en sede parlamentaria¹⁵.

“El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas”¹⁶.

Conforme a este precepto, el 19 de junio de 2014 tuvo lugar en el Congreso de los Diputados la Sesión Solemne de proclamación como Rey de España de Su Majestad Don Felipe VI de Borbón, celebrada en la X Legislatura, iniciada en el mes de diciembre de 2011.

En cierto modo -aunque no formulase el juramento de la Constitución-, así lo había hecho el anterior monarca Don Juan Carlos I, el 22 de noviembre de 1975, y de una manera u otra, todos los monarcas de nuestra historia moderna, desde Isabel II a su abuelo Alfonso XIII, pasando por Amadeo I, Alfonso XII y la Reina Regente María Cristina de Habsburgo, habían cumplido con este trámite ante las Cortes¹⁷. La forma en que Felipe VI llegó a ser Rey de España, tras abdicar la Corona su padre, el rey Juan Carlos I, marcó claramente la diferencia con respecto a la proclamación de sus antecesores.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Abdicación que sancionó su padre (único mecanismo que prevé la Constitución de 1978), la abdicación desplegó sus efectos y se produjo la sucesión en la Corona de España de forma automática.

¹⁵ “La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria”, así lo contempla la vigente Constitución Española de 1978 en su Título preliminar y, más concretamente su artículo 1.3. La Constitución Española, inicia su parte orgánica con el Título II. De la Corona. Es la primera vez en la historia constitucional de nuestro país que se introduce un Título específico que se refiera a la Monarquía.

Su artículo 61.1 contempla: “el Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará el juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas”.

¹⁶ Artículo 61.1 de la Constitución.

¹⁷ Salvo el rey Alfonso XII, el único que no lo hizo ante esta sede parlamentaria, pues se limitó a promulgar la Carta Constitucional en una ceremonia celebrada en Palacio.

Por primera vez, para la proclamación del Rey Don Felipe VI, las Cortes no elaboraron ni aprobaron un “ceremonial” como se había venido haciendo con motivo de estas solemnidades. En su lugar se elaboró un desarrollo del acto, consensuado con las instituciones implicadas en su organización –Corona, Presidencia del Gobierno y Senado–, que se inspiró en el instaurado para el Juramento del Príncipe que había tenido lugar veintiocho años antes, si bien se incorporaron los signos de la realeza, cetro y corona, a la escenografía.

En el Vestíbulo de Isabel II, el Presidente del Tribunal Constitucional y el del Consejo General del Poder Judicial saludaron a los Monarcas a su llegada al Palacio, tras ser recibidos al pie de las escalinatas de los leones por los Presidentes del Gobierno, del Congreso y del Senado, pero a diferencia de la sesión del año 1986, acompañaron a Sus Majestades en el estrado presidencial. Seguidamente, como es habitual en este tipo de sesiones solemnes, Sus Majestades saludaron a los miembros de las Mesas, y también a los miembros del Gobierno.

En el Hemiciclo, los reyes Don Felipe y Doña Letizia se situaron en el centro del estrado. A su derecha se encontraban los Presidentes del Gobierno, del Congreso y del Senado, en este orden. A su izquierda se situaron sus hijas, la Princesa de Asturias D.^a Leonor, y la infanta D.^a Sofía, y a continuación los Presidentes del Tribunal Constitucional y del Consejo General del Poder Judicial. Los miembros de las Mesas del Congreso y del Senado, los Letrados Mayores de las Cortes Generales y del Senado, y los miembros de la Casa de Su Majestad el Rey que les acompañaron.

La Reina D.^a Sofía, acompañada por su hija la infanta D.^a Elena, siguió la sesión desde el palco real de las tribunas, mientras que el Rey Don Juan Carlos se ausentó para ceder todo el protagonismo al nuevo monarca. Tampoco asistieron Jefes de Estado o de Gobierno extranjeros.

El Presidente del Congreso sostuvo un ejemplar de la Constitución mientras Don Felipe pronunciaba el juramento. A continuación pronunció unas breves palabras el Presidente de la Cámara y el nuevo monarca dirigió un discurso a las Cortes.

El Rey en su proclamación, a diferencia de su juramento como Príncipe Heredero, vestía uniforme de Gran Etiqueta del Ejército de Tierra y portaba las máximas condecoraciones, como así había hecho su padre, el rey D. Juan Carlos I, en su proclamación. Las autoridades presentes en el estrado vestían chaqué o vestido corto.

Otra diferencia destacada en la proclamación del rey Felipe VI, con respecto a las proclamaciones de sus antecesores, es que por primera vez en una sesión de esta naturaleza no estuvieron presentes ni el crucifijo ni el Libro de los Evangelios.

En lo que respecta especialmente a la ordenación y tratamientos de la Familia Real, se aplicaron las modificaciones introducidas en el Real Decreto 470/2014, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1368/1987, de 6 de noviembre, sobre régimen de títulos, tratamientos y honores de la Familia Real y de los Regentes, por lo que Don Juan Carlos de Borbón y Doña Sofía de Grecia mantienen vitaliciamente el uso honorífico del título de Rey y Reina, respectivamente, con tratamiento de Majestad y honores análogos a los establecidos para el Heredero de la Corona, Príncipe o Princesa de Asturias, -en el caso de la reina Sofía, consorte-. Asimismo, este mismo Decreto cambió el orden de precedencia que figura en el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, aprobado por el Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, que hasta ese momento habían venido ocupando los reyes D. Juan Carlos I y D.^a Sofía de Grecia, pasando a ocupar el inmediatamente posterior a los descendientes del Rey Felipe VI, esto es, después de la Princesa de Asturias D.^a Leonor y de la Infanta D.^a Sofía.

III. LOS SÍMBOLOS

1. Las Banderas

En el artículo 6 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, se determina que cuando se utilice la bandera de España esta ocupará siempre un lugar destacado, visible y de honor; y que si junto a ella se utilizan otras banderas, la de España ocupará un lugar preeminente y de máximo honor.

Si el número de banderas que ondean juntas es impar, se entiende por preeminente la posición central, que es la que se reserva a la bandera

de España; y si el número fuera par, de las dos posiciones centrales, es preeminente la de la derecha.

No obstante, existen ocasiones especiales en las que el uso de la bandera nacional cede su posición, tal es el caso del acto institucional que con motivo de la Visita de un Jefe de Estado a nuestro país, tiene lugar en el Congreso de los Diputados o en el Senado. En estos casos, en el podio de honor que se establece para que el Jefe del Estado reciba honores, la bandera nacional cede “por cortesía” excepcionalmente su puesto central a la del país visitante, que pasa a ocupar el lugar preeminente, al considerar que esa ceremonia es en honor del Jefe del Estado extranjero, y por lo tanto, su bandera pasa a ocupar el lugar principal.

De la misma manera, esto afecta a la colocación de las autoridades en ese podio.

Según se establece en el artículo 4 Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, corresponde presidir este acto a la autoridad que lo organiza, ocupando el lugar inmediato a la Presidencia en el caso de que no la ostentase, y así, generalmente es el Presidente del Congreso y del Senado el que preside los actos organizados por estas sedes parlamentarias.

Sin embargo, al igual que en el uso de bandera, en ocasiones los Presidentes ceden excepcionalmente la presidencia “por cortesía”, como es en el momento en el que el Jefe de Estado extranjero en su visita a la Cámara recibe honores, en el que éste pasa a ocupar el lugar central, el puesto de máxima relevancia, pasando el Presidente de la Cámara donde se celebra a ocupar el lugar inmediato a éste (el derecho), y el otro Presidente de la Cámara a su izquierda, al considerar que esos honores son precisamente “en honor” del Jefe del Estado que visita esa Cámara. En esa situación las autoridades se disponen a escuchar los himnos nacionales que, atendiendo a lo contemplado en el Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional, se interpretan, en primer lugar, el himno extranjero y el himno nacional de España, en su versión completa.

Esta excepcionalidad no se contempla en el momento de la Sesión Solemne que con motivo de esta Visita tiene lugar en el Hemiciclo, ya que

en las Sesiones plenarias y solemnes son presididas por el Presidente de la Cámara, salvo en la ocasiones en las que el Presidente de la Cámara cede la presidencia al Jefe del Estado, Su Majestad el Rey, como así tradicionalmente viene sucediendo en las Sesiones Solemnes de Apertura de la Legislatura, entre otras.

Cuando por parte del Gobierno se decreta luto nacional se deben cumplir ciertas normas, en señal de duelo y respeto: las banderas situadas en el exterior de los edificios del Congreso de los Diputados y del Senado se ubican a media asta, sin lazo negro sobre ellas.

Asimismo, las banderas nacionales situadas en el interior de los edificios de las Cámara también deben respetar el luto oficial. Tradicionalmente se coloca un lazo o crespón negro en lo alto del mástil, no sobre la propia bandera, ya que, aunque no existe una norma concreta ni legislación sobre la utilización del crespón negro en las banderas, es importante resaltar que la referida Ley 39/1981 prohíbe en su artículo noveno la colocación de cualquier símbolo sobre la misma.

2. La Medalla Parlamentaria

Desde 1977, los presidentes, miembros de las Mesas y portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado reciben una medalla de parlamentario que, según normas internas de ambas Cámaras, deben portar en actos institucionales donde se ostente la representación del cargo que ocupan en la Cámara o de su condición de Portavoz de uno de los Grupos Parlamentarios.

La medalla representa el escudo grande de la Monarquía y está realizada en plata de ley con baño fino de oro y esmaltes finos a fuego. El anverso está pintado a mano y enriquecido con “gripes” de oro fino y el reverso grabado de lustre, e incluye un pasador, asimismo realizado en plata de ley y esmaltes finos a fuego para el cordón de canutillo de oro, este último hecho a mano. En el pasador, figuraban las iniciales del Rey Don Juan Carlos I (JCI). En el año 2014, con motivo de la proclamación del Rey Don Felipe VI, estas iniciales que fueron sustituidas por las suyas (FVI).

El Rey Don Juan Carlos y el Rey Don Felipe VI poseen las medallas de ambas Cámaras, que portan en todos los actos institucionales organizadas por estas.

La tradición la ha consagrado la medalla parlamentaria como regalo institucional a los Presidentes extranjeros que visitan la Cámara en Visita de Estado.

Cada parlamentario recibe al inicio de la Legislatura una miniatura de solapa de la misma medalla, como insignia que acredita su condición de representante electo por la ciudadanía.

3. Los Maceros

Los Maceros de las Cortes Generales son funcionarios que encabezan las comitivas o cortejos luciendo un tabardo en terciopelo rojo ribeteado con pasamanería dorada, uniforme de origen tardomedieval con escudo de las armas de Castilla y León, gorra de terciopelo con pluma y llevando en su mano una maza de plata.

Su presencia en las ceremonias solemnes es una tradición muy antigua, que se conserva para mayor realce de los cortejos presidenciales de entrada y salida de Palacio del Congreso y del Senado, generalmente en presencia de un Jefe de Estado, pero también cuando por decisión del Presidente la solemnidad lo requiere –tal es el caso de la conmemoración del Día de la Constitución, por ejemplo-.

4. El Libro de Honor

Desde el año 1998, el Congreso de los Diputados dispone de un Libro de Honor que recoge la firma de todos los Jefes de Estado y otras autoridades relevantes que visitan el Congreso de los Diputados.

Fue inaugurado por Sus Majestades los Reyes Don Juan Carlos I y Doña Sofía.

Este libro es custodiado por el Departamento de Protocolo de la Dirección de Relaciones Institucionales del Congreso de los Diputados.

IV. CONCLUSIÓN

A la hora de afrontar la organización de un acto o ceremonia de carácter oficial es fundamental tener en cuenta que Ceremonial, tradición y costumbre, deben ir de la mano, pero adaptándose a la normativa vigente, cuya máxima norma es la Constitución Española. Sin estos factores no se podría lograr transmitir la esencia de determinadas ceremonias. Todo esto sin obviar el contexto histórico en el que estos actos tienen lugar, adaptándose a lo que la sociedad reclama, pero respetando los ritos y tradiciones que dan legitimidad a estos actos y ceremonias.

Asimismo es importante determinar quién fija las directrices de la organización de estos actos institucionales, en el que habitualmente están implicadas las más altas instituciones del Estado, que deben procurar trabajar en sincronía.

El hecho de que determinados ritos y tradiciones hoy sigan perviviendo, no nos tiene que llevar a considerar arcaicas estas ceremonias que son de un gran significado.

Estas ceremonias pueden evolucionar hacia lo que la sociedad reclama, adaptándose a los tiempos.

Pocos subestiman hoy el protocolo que, además de funcionar como cajón de sastre para un amplio abanico de cuestiones, es oportunamente una disculpa que permite eludir alguna explicación menos confesable, a modo de *ultima ratio*.

En el caso del parlamento, y salvada la supremacía de la presidencia, nos encontramos ante una institución que no es vertical ni piramidal, sino poliédrica. El desafío para la ordenación de precedencias consiste en reflejar esa pluralidad, así como el diálogo constructivo entre representantes electos que conforma la esencia de la vida parlamentaria. Una tarea con más enjundia de la que parece, y un reto constante, en la medida en que la correlación de fuerzas parlamentarias va variando en cada Legislatura, y cualquier adaptación del Reglamento de Precedencias o alteración de los usos y costumbres tradicionales debe hacerse desde el consenso. Y de ahí

también la ilusión por seguir las transformaciones que el futuro nos depare, en este apasionante mundo (del protocolo) parlamentario.

BIBLIOGRAFÍA

TORRES DEL MORAL, A.: *El Príncipe de Asturias. Su estatuto jurídico* (2ª edición). Congreso de los Diputados, Madrid, 2005.